MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Resolución D.G.O.C. Nº 1579 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 219/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - PLURIANUAL, ID N° 280.088.----------

Asunción, 29 de diciembre de 2.016

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - PLURIANUAL, ID N° 280.088**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Abierto N° 219/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa CODEX S.R.L., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, por Nota DGGIES/DG. N° 4444 de fecha 20 de octubre de 2016 y rectificada mediante Nota DGGIES/DG. N° 4877 de fecha 08 de noviembre de 2016, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto N° 219/2015, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a que el mismo Contrato, cuenta con un 27% de ejecución contractual equivalente a Gs. 683.258.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil), contando con un saldo para ejecución del 73% por valor de Gs. 1.859.782.000 (Guaraníes un mil ochocientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y dos mil), según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES. En ese sentido, hemos solicitado su conformidad a la firma CODEX S.R.L., contando con una respuesta favorable, vía nota de fecha 19 de octubre del corriente año. Por tanto, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, solicitamos sus buenos oficios, a fin de dar curso al pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 219/2015, hasta el 31 de diciembre de 2017"...***

SB/ce

Resolución D.G.O.C. Nº 1579/2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 219/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - PLURIANUAL, ID N° 280.088.----------

Que, la firma CODEX S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto Nº 219/2015 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP N° 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las

SB/ce

Resolución D.G.O.C. N°1579 /2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 219/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - PLURIANUAL, ID N° 280.088.----------

Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, específicamente artículo 11, inciso e) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".***

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° APROBAR la ampliación de vigencia del Contrato Abierto N° 219/2015 suscripto con la firma CODEX S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - PLURIANUAL, ID N° 280.088,** hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato suscrito no afectadas por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Resolución D.G.O.C. Nº 1579/2.016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 219/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - PLURIANUAL, ID N° 280.088.----------

Articulo 3° Ordenar que la firma CODEX S.R.L., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
30 -12- 2016
DPTO. CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOF-MSP y BS

Mirna Delgado Domínguez
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

SB/ce

DICTAMEN (A.J.) - D.G.O.C. Nº 588/2016

A : **Ing. MAE Sergio Barrios Heyn, Director General**
Dirección General Operativa de Contrataciones

De : **Abog. Yolanda Rodríguez, Jefa**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.

Ref. : **EXPEDIENTE Nº 138.735/2016 – APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 219/2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2014 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT" - PLURIANUAL, ID Nº 280.088.-**

Fecha : **29 de diciembre de 2016.-**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

Que, el Contrato Abierto N° 219/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la empresa CODEX S.R.L., se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2016.

Que, por Nota DGGIES/DG. Nº 4444 de fecha 20 de octubre de 2016 y rectificada mediante Nota DGGIES/DG. Nº 4877 de fecha 08 de noviembre de 2016, la Qca.MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General y la Lic. Julia Ocampos de Fernández, Directora Administrativa, de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitaron la EXTENSIÓN DE VIGENCIA del Contrato Abierto Nº 219/2015, argumentando cuanto sigue: ***..."El pedido obedece a que el mismo Contrato, cuenta con un 27% de ejecución contractual equivalente a Gs. 683.258.000 (Guaraníes seiscientos ochenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil), contando con un saldo para ejecución del 73% por valor de Gs. 1.859.782.000 (Guaraníes un mil ochocientos cincuenta y nueve millones setecientos ochenta y dos mil), según consta en el documento anexo al presente pedido elaborado por la Sección Ejecución de Contratos, dependiente de la Dirección Administrativa de la DGGIES. En ese sentido, hemos solicitado su conformidad a la firma CODEX S.R.L., contando con una respuesta favorable, vía nota de fecha 19 de octubre del corriente año. Por tanto, considerando que los insumos con saldos para ejecución constituyen productos de vital importancia para su respectiva provisión en los Servicios Médicos que usufructúan los mismos, solicitamos sus buenos oficios, a fin de dar curso al pedido de Extensión de Vigencia del Contrato Abierto Nº 219/2015, hasta el 31 de diciembre de 2017"...***

Que, la firma CODEX S.R.L., otorgó su conformidad para la ampliación del Contrato Abierto Nº 219/2015 suscrito entre las partes.

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la **ampliación de la vigencia contractual al 31/12/2017,** sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. – M.S.P. y B.S.

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, se configuran los fundamentos legales para la prosecución de los trámites administrativos de rigor, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, por otra parte, mediante **Resolución DNCP Nº 2238 de fecha 05 de agosto de 2014,** por la cual se deroga la Resolución DNCP Nº 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y Nº 906/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley Nº 2051/03, específicamente artículo 11, inciso e) la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue: ***"Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista".***

ES MI DICTAMEN.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa de Asesoría Jurídica
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D.G.O.C.
Recibido:
20 DIC. 2016
Nº: 138735
Firma: